

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2023-00050.

Toda vez que el término del edicto fijado el 10 de marzo de 2023 (Núm.06 C.P), está vencido y no existe oposición que fuere capaz de impedir la celebración del matrimonio, de conformidad con el artículo 135 del Código Civil, el Juzgado,

DISPONE

Fijar como fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio entre los contrayentes la hora de las **3:30 p.m** del **5 de mayo de 2023.**

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



El número

No 038

El Secretario(a)

28-04-23